

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0097-2016-INIA-OA/URH**

Lima, **30 DIC. 2016**

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0008-2015-INIA-OA/URH de fecha 14 de abril de 2015, La Resolución Administrativa N° 0018-2015-INIA-OA/URH de fecha 1º de julio de 2015, la Resolución Administrativa N° 0058-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2015, la Resolución Administrativa N° 0012-2016-INIA-OA/URH de fecha 1ºabril de 2016, la Resolución Administrativa N° 0039-2016-INIA-OA/URH de fecha 22 de junio de 2016, la Resolución Administrativa N° 0078-2016-INIA-OA/URH de fecha 30 de setiembre de 2016, Informe N° 326-2016-INIA/DGIA-SDRIA, presentado el 05 de diciembre de 2016, por el Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado y el Memorando N° 0900-2016-INIA-DGIA/D de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, para el primer trimestre del ejercicio anual 2016, a través de la Resolución Administrativa N° 0058-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2015, se otorgó licencia sin goce de haber al señor Jorge Enrique Alcántara Delgado, en el cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Nivel P4, Plaza 135 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, al respecto, por las Resoluciones Administrativas Nros 0012-2016-INIA-OA/URH, 0039-2016-INIA-OA/URH y 0078-2016-INIA-OA/URH, se amplió la mencionada licencia para el año fiscal 2016: i) Del 1º de abril hasta el 30 de junio, ii) Del 1º de julio hasta el 30 de setiembre y iii) Del 1º de octubre hasta el 31 de diciembre, respectivamente;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 326-2016-INIA/DGIA-SDRIA, presentado el 05 de diciembre de 2016, por el Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, solicita nuevamente la ampliación de su licencia sin goce de haber;

Que, cabe señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, documento de gestión que a la fecha se encuentra en trámite de implementación.



Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29º en concordancia con el artículo 30º del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, por todo lo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 325-2016-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2016; y, de acuerdo a los documentos de Vistos, opina que es procedente, prorrogar para el primer trimestre del ejercicio presupuestal 2017 la licencia sin goce de haber otorgado al Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, a partir del 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2017;

De conformidad con el artículo 30º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

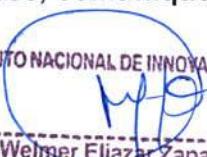
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar, a partir del 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2017, la licencia sin goce de haber otorgado al Blgo. **Jorge Enrique Alcántara Delgado**; en el cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Nivel P4, Plaza 135 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA; y, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossío
Director
Unidad de Recursos Humanos